

UNIÓN DE MUTUAS
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022

Castellón, a 24 de mayo de 2022

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	2
2. Introducción	3
3. Plan de actividades preventivas de Unión de Mutuas	4
3.1 Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos	4
3.1.1. Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes	4
3.1.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	6
3.1.3. Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es”	7
3.1.4. Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional	7
3.1.5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de la enfermedades profesionales.....	7
3.1.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.....	8
3.2 Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña	8

1. Datos identificativos

Razón Social:	UNION DE MUTUAS
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267
Domicilio Social:	Avda. Virgen de Lidón 69
Localidad:	12004 – CASTELLÓN
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2022 en base a los requerimientos legales establecidos en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2 las actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, orientadas preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes, al desarrollo de la I+D+i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Real Decreto 860/2018 y la actual Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social y Pensiones de mayo de 2022 es objeto de aplicación en el presente documento, atendiendo las actividades preventivas financiadas con cargo a cuotas de Seguridad Social, que se va a llevar en **UNION DE MUTUAS**.

3. Plan de actividades preventivas de UNION DE MUTUAS

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2022, en aplicación de lo dispuesto en el *Artículo 2.2 del RD 860/2018, relativo a actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas*, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el mismo, teniendo en cuenta la perspectiva de género y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1-Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos

3.1.1-Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo 2.2.a, punto 1º)

Comprenderá la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establezcan cada año en las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto, mediante resolución.

Los programas de actividades preventivas serán:

- a) En las empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, que se corresponde con las de mayor número de accidentes de trabajo con bajas graves y mortales producidos durante el año 2021, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a las empresas para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, así como para corregir deficiencias que se puedan detectar, realizando visitas al centro de trabajo y otras actuaciones de asesoramiento donde se informará y analizará los siguientes aspectos fundamentales:

- Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.
 - Realización de campañas orientadas a poner en conocimiento los principales factores de riesgos que producen los accidentes graves o mortales, así como proporcionar recomendaciones para poder afrontar dichos factores.
 - Orientación mediante publicaciones, guías e informes, plataformas tecnológicas (manuales interactivos, herramientas informáticas, etc.), con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.
- b) En las empresas que en 2021 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentabilidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convenga adoptar..

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas seleccionadas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, realizando asistencia técnica que conllevara la siguiente dinámica:

I Planificación:

- Determinación de empresas
 - Catálogo empresas
 - Clasificación y selección de empresas

II Ejecución del Plan de actuación

- Contacto telefónico para propuesta de actuaciones.
 - Análisis de gestión preventiva
 - Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad con especial atención a los accidentes graves o mortales.
 - Se formularán las recomendaciones pertinentes para evitar las situaciones que puedan originar la siniestralidad.
 - Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o

mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

- c) En las empresas que en 2021 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresa sobre los resultados del estudio

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será colaborar con la administración en la información, notificación y registro de las EP mediante la cumplimentación del parte de enfermedad profesional por vía electrónica, por medios de la aplicación CEPROSS.

Se realizará una comunicación a todas aquellas empresas cuyas enfermedades declaradas se encuentran comprendidas en el anexo II, dispensándoles asesoramiento técnico, colaborando en el estudio de las causas que las puedan haber originado, con objeto de que no se vuelvan a repetir.

3.1.2- Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes *(artículo 2.2. a, punto 2º)*

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidos contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, se informará y asesorará a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

Se potenciarán los recursos actualmente ofrecidos por **UNIÓN DE MUTUAS** en materia de coordinación de actividades empresariales, como actividades de sensibilización, manuales informativos, prestando especial atención en aquellas que se desplazan a trabajar a centros distintos al suyo, donde hay que realizar la debida coordinación de actividades empresariales.

3.1.3-Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es” *(artículo 2.2. a, punto 3º)*

Se informará a las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio de la seguridad social “Prevención 10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

A través de los medios de difusión y comunicación que se disponen en Unión de Mutuas se facilitará información sobre el servicio de Prevención 10 a las empresas Mutualistas y autónomos adheridos.

3.1.4-Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional *(artículo 2.2. a, punto 4º)*

En el caso de que así lo soliciten las empresas mutualistas, de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud y los Delegados de Prevención en su caso, se realizarán estudios de los puestos ocupados por trabajadores accidentados o con patologías de origen laboral para su adaptación.

3.1.5.-Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales *(artículo 2.2.b)*

Las actuaciones de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes laborales y enfermedades profesional así como el control y reducción de la alta siniestralidad, será llevada a cabo prioritariamente sobre las divisiones y sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II.

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de sensibilización y seguimiento de la siniestralidad y el absentismo, en el colectivo de empresas seleccionado que prioritariamente desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, donde se analizará la evolución de la siniestralidad y sus causas, prestando asesoramiento para el control y mejora de las condiciones de trabajo que pudieron ser causa de estos accidentes.

3.1.6- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales *(artículo 2.2.c)*

UNIÓN DE MUTUAS pone a disposición de las empresas mutualistas, a través de una aplicación web, información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad laboral: Estudio de siniestralidad, informe de absentismo, informe de costes de absentismo, etc., incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que las empresas, junto al técnico de prevención de Unión de Mutuas, puedan analizar las tendencias de la siniestralidad, concluyendo con recomendaciones para minimizar el número accidentes.

En los **sectores y actividades de mayor riesgo** de sufrir accidentes graves y mortales, se llevará a cabo una campaña de sensibilización en línea con el *Plan de choque contra los accidentes mortales en el trabajo del INSST*, se informará de las principales causas que ocasionan esta tipología de accidentes graves y mortales. La campaña “*Cero graves y mortales*” contará con diferentes publicaciones, manuales, guías e informes, etc. con objeto de aumentar los conocimientos sobre los mismos y disminuir los índices de siniestralidad.

En el ámbito de las **sustancias peligrosas**, se realizarán estudios relacionados con los nuevos agentes considerados cancerígenos como es el caso de la sílice cristalina fracción respirable, en los sectores afectados (cerámica, esmaltes y fritas, canteras, construcción, etc.).

En el ámbito de la **seguridad vial laboral** se llevará a cabo la campaña “La importancia de llegar” dirigida a todas las empresas mutualistas y trabajadores para sensibilizar de las principales causas que ocasionan estos accidentes en misión e itinere, esta campaña contará con diferentes publicaciones, videos, webinar, talleres, manuales, guías, etc. con objeto de aumentar los conocimientos sobre los mismos y disminuir los índices de siniestralidad originados por este tipo de accidentes.

En el ámbito de los **factores organizativos y psicosociales** se va a prestar atención a los riesgos psicosociales asociados a los procesos de cambio tecnológico en las empresas, identificando los elementos palanca que inciden en el bienestar emocional de los trabajadores involucrados en estos procesos para elaborar recomendaciones de actuación que preventivamente eviten estos trastornos.

Dentro de **generación de cultura preventiva**, se continuará con la colección de guías sectoriales destinadas a la reducción de los riesgos laborales frecuentes en dichos sectores, durante este año se creará la guía para el **sector de limpieza y trabajos domésticos** donde se dará a conocer riesgos, medidas preventivas y recomendaciones en hábitos saludables para que el personal que trabaja en este sector realice sus tareas de forma segura.

Se desarrollará una serie de códigos de **buenas prácticas y hábitos saludables para la mejora del entorno laboral**, todo ello expresado en formatos tanto para el trabajador como para el empresario (carteles, folletos, etc.), especialmente indicados para pequeñas y medianas empresas.

UNIÓN DE MUTUAS, tendrá a disposición de sus empresas y trabajadores asociados, información y recomendaciones para generar una cultura preventiva en todo el ámbito laboral, que permita un ambiente de trabajo colaborativo que ayude a alcanzar un entorno seguro para todos.

En relación a la situación actual sobre pandemia mundial por COVID-19 **UNIÓN DE MUTUAS** continuará con su labor de asesoramiento y apoyo a las empresas y trabajadores asociados para la revisión y mejora de las medidas preventivas implantadas, según los procedimientos dictados por el ministerio de sanidad en cada momento de la misma.

3.2-Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña (punto sexto)

Las mutuas habrán de tener en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas para su consideración en el marco de los programas de sus respectivos planes individuales.

Sobre este punto **UNIÓN DE MUTUAS** ha presentado para su aprobación, el plan de actividades preventivas a desarrollar en Cataluña durante el 2022 y de este modo cumplir con lo que se dispone en la Resolución EMT/3443/2021 del 16 de noviembre.

En relación a las **actividades preventivas establecidas en el artículo 2**, entre otras se destacan:

- Se continuará desarrollando guías y otro tipo de publicaciones, específicas para diferentes sectores, o transversales, que corresponden a microempresas o pequeñas empresas.
- Disponibilidad de una guía para el uso no sexista del lenguaje y la imagen.
- Análisis de la siniestralidad y el absentismo, detectando una especial relevancia en la población con diversidad de origen.
- Estudio sobre la incorporación, en los informes de absentismo y siniestralidad, de estudios de accidentes y su relación con los tipos de contrato.
- Se analizarán los accidentes según franja de edad, proponiendo información preventiva adecuada a cada necesidad.
- Elaboración de material de difusión cumpliendo con el marco legal de normalización lingüística catalana.

En relación a los **programas de actuación establecidos en el artículo 3**, entre otros se destacan:

- Sensibilización, concienciación y asistencia técnica a trabajadores autónomos mediante el envío de información preventiva, así como el ofrecimiento de asesoramiento para la mejora de la gestión preventiva.
- En la asistencia a pequeñas y medianas empresas, se ofrecerá visita a empresarios que pretendan asumir personalmente la actividad preventiva, de empresas de menos de 25 trabajadores, y a empresas de hasta 49 trabajadores información y sensibilización a sus designados.
- En asesoramiento a empresas que por su actividad, características o particularidades presenten más riesgos de contagio por Covid-19 se enviará información de forma proactiva a las empresas.
- Del programa de visitas y acciones que ayuden a la reducción de la siniestralidad, se informarán a las empresas que lo requieran sobre el análisis de la siniestralidad, así como de su evolución e implantación de medidas correctoras, tanto si se trata de accidentes de trabajo como de enfermedades profesionales, especialmente las especificadas en el Anexo 2.
- En el desarrollo de programas de actuación para el conocimiento e información, se seguirán publicando en la web de Unión de Mutuas información pertinente al Covid-19. Las empresas y trabajadores

mutualistas también tiene a su disposición en la web herramientas destinadas a la educación postural y actividad física (TMEprev, Escuela virtual de espalda, FisiMutua). En cuanto a información sobre el consumo de alcohol y otras sustancias se realizaran folletos abarcando estos temas y relacionándolos con la seguridad vial laboral.

- Se seguirá colaborando en la distribución y difusión de materiales de promoción elaborado por el ICSSL, mediante la publicación y distribución del boletín informativo BIP, disponible en la web.
- Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas.